

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 17 de noviembre de 2000, mediante la cual se amplía el plazo de finalización de los trabajos establecidos en la Orden de 28 de junio de 2000, por la que se convocan ayudas a las Sociedades Locales y Deportivas de cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mediante Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 28 de junio de 2000, publicada en el D.O.E. n.º 77 de 4 de julio de 2000, se convocaron las ayudas a las Sociedades Locales y Deportivas de Cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el artículo 12 de la citada Orden, en cuanto al plazo de comunicación de la terminación de los trabajos se dispone que éste finalizará antes del 1 de diciembre del presente año, y que antes de tal fecha se deben presentar los documentos que en dicho artículo se relacionan y que son necesarios para la concesión de la subvención.

Estimando necesaria la ampliación del plazo establecido para la fi-

nalización de los trabajos y para la presentación de los documentos establecidos en el citado artículo 12, se procede por medio de la presente Orden a la ampliación del mismo.

Por ello, y en base a lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la nueva redacción dada por la Ley 4/1999, esta Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en uso de las atribuciones que tiene conferidas

DISPONE

Artículo Unico: Se amplía el plazo establecido para la finalización de los trabajos y la aportación de los documentos que se relacionan en el artículo 12 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de 28 de junio de 2000, por la que se convocaron las ayudas a las Sociedades Locales y Deportivas de Cazadores que colaboren con la Dirección General de Medio Ambiente en materia de conservación, fomento y mejora de la riqueza cinegética de la Comunidad Autónoma de Extremadura, hasta el día 11 de diciembre del presente año.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 17 de noviembre de 2000.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

II. Autoridades y personal

1.—NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 23 de noviembre de 2000, por la que se hace pública la delegación en el Consejero de Economía, Industria y Comercio de la competencia de pronunciarse, en nombre del Gobierno de la Región, en relación a la conformidad de las

enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el año 2001, que supongan minoración de ingresos.

El Reglamento de la Asamblea de Extremadura establece, en su artículo 125.4, que «las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales que supongan minoración de ingresos requerirán la conformidad de la Junta de Extremadura para su tramitación».

La finalidad de dicha conformidad gubernamental es asegurar el mantenimiento para el Ejecutivo de la dirección de la política presupuestaria y de la responsabilidad en la gestión y alcance de los derechos económicos de la Hacienda de la Comunidad.

Con objeto de facilitar y agilizar el cumplimiento del señalado fin, y en virtud de lo establecido en el artículo 12.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de delegación de competencias, y de conformidad con la certificación emitida sobre Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, adoptado en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2000.

DISPONGO

Artículo Único.

Hacer pública la delegación, en el titular de esta Consejería de Economía, Industria y Comercio, de la competencia de pronunciarse, en nombre del Gobierno de la Región, en relación a la conformidad de las enmiendas al proyecto de Ley de Presupuestos Generales para el año 2001, que supongan minoración de ingresos, aprobada por Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de fecha 21 de noviembre de 2000.

Mérida, 23 de noviembre de 2000.

El Consejero de Economía, Industria y Comercio,
MANUEL AMIGO MATEOS

***RESOLUCION de 20 de noviembre de 2000,
del Director General de Patrimonio y Política
Financiera, por la que se delegan
competencias de las que tienen atribuidas***

***en materia patrimonial en el Jefe del Servicio
Territorial de la Consejería de Vivienda,
Urbanismo y Transportes en Badajoz.***

Razones de celeridad en la resolución de expedientes relativos a la adjudicación de viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997, ocurrida en Badajoz, aconsejan delegar competencias de las que ostento en materia patrimonial en el Jefe del Servicio Territorial en Badajoz de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes.

Por ello y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

RESUELVO

Delegar en el Jefe del Servicio Territorial de la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes en Badajoz las competencias que tengo atribuidas de representar a la Comunidad Autónoma de Extremadura en el otorgamiento de escrituras, circunscritas a las que deban formalizarse por cesiones gratuitas de 30 viviendas a los afectados por la riada de noviembre de 1997 en Badajoz y que desglosados por zonas son: Cerro de Reyes (20); La Granadilla (8) y Pardaleras (2).

La presente delegación tendrá efectos desde la entrada en vigor de esta resolución, que coincidirá con la de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 20 de noviembre de 2000.

El Director General de Patrimonio, y Política Financiera,
JUAN LUIS CABEZAS GARCIA

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERIA DE EDUCACION, CIENCIA
Y TECNOLOGIA

***RESOLUCION de 15 de noviembre de 2000,
de la Dirección General de Personal
Docente, por la que se convoca
procedimiento de acreditación para el
ejercicio de la Dirección de los Centros***

***Docentes Públicos del ámbito de Gestión de
la Consejería de Educación, Ciencia y
Tecnología de la Junta de Extremadura.***

La Ley Orgánica 9/1995, de 20 de noviembre, de la Participación, la Evaluación y el Gobierno de los Centros Docentes, desarrollada por el Real Decreto 2192/1995, de 28 de diciembre, establece un nuevo sistema para la elección de los Directores de los Centros Docentes Públicos.